



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

Riohacha, La Guajira, Marzo quince (15) del dos mil veinticuatro (2024).

SUCESION INTESTADA

Demandante: JESUS EDUARDO MEJIA REDONDO
Causante: EDUARDO ENRIQUE MEJIA ARREGOCES
Radicado: 44-001-31-10-001-2022-00276-00
Asunto: RESUELVE SOLICITUD DE ENTREGA DE INMUEBLE

Vista la nota secretarial que antecede y en sujeción a la solicitud elevada por la parte demandante el despacho considera:

Deniéguese por improcedente lo solicitado por el apoderado judicial del demandante, si bien es cierto el proceso sucesorio culmina con la sentencia mediante la cual se aprueba la partición y adjudicación de los bienes inmuebles que conforman la masa herencial, situación que acontece en este juicio; amén que de las medidas cautelares decretadas se ordenó su levantamiento.

Por lo tanto no es competencia del despacho surtir en este proceso trámites referentes a la entrega del bien inmueble como lo pretende el petente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito